



C.A.S.M.T.H

Comisión de Agua y Saneamiento
del Municipio de Tlahuelilpan, Hgo.

FACULTADES

Subdirección Técnica

El Subdirector Técnico, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Elaborar y remitir al Director General el Programa Operativo Anual, para su posterior presentación a la Junta de Gobierno;
- II. Planear junto con el consejo técnico, obras futuras a corto, mediano y largo plazo;
- III. Planear la recuperación del agua y control de fugas;
- IV. Aplicación de las normas oficiales mexicanas, leyes y reglamentos relacionados a la materia;
- V. Planear en coordinación con el consejo técnico, la ampliación de la cobertura del servicio de agua potable y alcantarillado;
- VI. Elaborar en coordinación con el consejo técnico los costos de obras;
- VII. Elaborar el presupuesto anual (financiero);
- VIII. Establecer en coordinación con el consejo técnico la supervisión y control de las obras y acciones;
- IX. Ejecutar programas de obras y acciones autorizado;
- X. Validar el presupuesto de programa anual para su ejercicio por parte de la subdirección de administración y finanzas;
- XI. Formar parte del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del organismo;
- XII. Colaborar en la elaboración del manual de trámites correspondientes a la prestación de los servicios del agua que se proponga para su aprobación ante la Junta de Gobierno;
- XIII. Elaborar mensualmente un informe de labores en el que se consignen los aspectos más relevantes de los avances de las metas establecidas en el Programa Operativo Anual para ese período, y remitirlo a la Dirección General para su presentación y evaluación por parte del comisario y la Junta de Gobierno; y
- XIV. Las demás que le encomiende o delegue el Director General.



C.A.S.M.T.H

Comisión de Agua y Saneamiento
del Municipio de Tlahuelilpan, Hgo.

Artículo 11. La Subdirección Técnica, contará con los departamentos de: construcción, alcantarillado, operación hidráulica, control de calidad y laboratorios, aguas residuales y planeación.

Artículo 12. El departamento de construcción, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Elaborar y remitir el subdirector técnico el programa operativo anual para su posterior presentación a la Junta de Gobierno;
- II. Supervisar, y validar que en los procesos constructivos de fraccionamientos, obras públicas y particulares, se cumplan con las normas oficiales, las especificaciones autorizadas y demás disposiciones aplicables;
- III. Aplicar y supervisar que en la ejecución y rehabilitación de obras se observen las normas oficiales mexicanas;
- IV. Proponer en coordinación con el consejo técnico, los mecanismos de seguimiento de obra y acciones, para su aprobación por parte de la Junta de Gobierno;
- V. Establecer los mecanismos de coordinación con dependencias de gobierno federal, estatal y municipal para llevar a cabo acciones inherentes al uso y aprovechamiento del agua;
- VI. Proporcionar los elementos técnicos y administrativos a la contraloría federal, estatal e internas sobre las obras y acciones realizadas;
- VII. Apoyar técnicamente los programas emergentes que ejecuten otras dependencias de gobierno federal y estatal y municipal;
- VIII. Recepcionar las obras de agua potable, drenaje sanitario y pluvial que se ejecuten dentro del ámbito territorial del organismo;
- IX. Elaborar mensualmente un informe de labores en el que se consignen los aspectos más relevantes de los avances de las metas establecidas en el programa operativo anual para ese período, y remitirlo a la subdirección técnica para su presentación y evaluación por parte del comisario y la Junta de Gobierno; y
- X. Las demás que le encomiende o delegue el Subdirector Técnico.



C.A.S.M.T.H

Comisión de Agua y Saneamiento
del Municipio de Tlahuelilpan, Hgo.

Artículo 13. El departamento de alcantarillado, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Elaborar y remitir al Subdirector Técnico del programa operativo anual, para su posterior presentación a la Junta de Gobierno;
- II. Llevar a cabo las acciones de mantenimiento del drenaje sanitario y pluvial;
- III. Proponer a la Subdirección Técnica en coordinación con el consejo técnico, la ejecución de obras de ampliación de drenaje y alcantarillado pluvial;
- IV. Establecer los mecanismos de seguimiento de las obras y acciones de mantenimiento de drenaje sanitario y pluvial;
- V. Supervisar las obras hidrosanitarias que se ejecuten dentro del ámbito territorial del organismo, cuidando que las mismas se realicen de acuerdo con las especificaciones autorizadas y a las normas oficiales aplicables;
- VI. Supervisar y avalar los trabajos de bacheos producto de trabajos de alcantarillado para su correspondiente pago;
- VII. Apoyar acciones emergentes que requieran el gobierno federal, estatal y municipal;
- VIII. Elaborar mensualmente un informe de labores en el que se consignen los aspectos más relevantes de los avances de las metas establecidas en el Programa Operativo Anual para ese período, y remitirlo a la Subdirección Técnica para su presentación y evaluación por parte del comisario y la Junta de Gobierno; y
- IX. Las demás que le encomiende o delegue el Subdirector Técnico.

Artículo 14. El departamento de operación hidráulica, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Elaborar y remitir al Subdirector Técnico el Programa Operativo Anual, para su posterior presentación a la Junta de Gobierno;
- II. Proponer en coordinación con el consejo técnico, las obras y acciones de mantenimiento de la infraestructura básica (pozos, tanques, cárcamos, redes, líneas, acueductos, etc.);
- III. Controlar y dar seguimiento a las órdenes de trabajo que se indiquen al personal de brigadas;



C.A.S.M.T.H

Comisión de Agua y Saneamiento
del Municipio de Tlahuelilpan, Hgo.

- IV. Establecer los medios de control en la extracción de agua (pitometría, micro y macromedición, etc.);
- V. Recepcionar y poner en operación las obras que le sean entregadas al organismo;
- VI. Supervisar la distribución del servicio del agua en el ámbito territorial del organismo;
- VII. Levantar el catastro general de líneas, redes, válvulas e infraestructura;
- VIII. Llevar a cabo las acciones que le indica el Subdirector Técnico en coordinación con otras dependencias de los gobiernos federal, estatal o municipal;
- IX. Apoyar en las acciones emergentes que le indique el Subdirector Técnico;
- X. Participar en la entrega recepción de obras;
- XI. Seleccionar y establecer el cálculo de equipo electromecánico;
- XII. Supervisar y verificar los parámetros de niveles en pozos profundos (estático y dinámico);
- XIII. Realizar las acciones de recuperación de pozos;
- XIV. Realizar las acciones de recuperación de caudal;
- XV. Realizar acciones de ahorro de energía eléctrica;
- XVI. Proponer en coordinación con el consejo técnico, programas de automatización de pozos y/o cárcamos de bombeo, para someterlo a la aprobación de la Junta de Gobierno;
- XVII. Analizar los consumos de energía eléctrica con relación a los volúmenes de agua y explotados en pozos para determinar el costo unitario (M3);
- XVIII. Verificar los parámetros eléctricos e hidráulicas para evaluar la eficiencia de operación de los equipos de bombeo;
- XIX. Elaborar el programa de adquisición y baja de equipo electromecánico para someterlo a consideración del comité de adquisiciones del organismo;
- XX. Operar y realizar acciones de mantenimiento en fuentes de abastecimiento (presas y plantas de filtros);
- XXI. Elaborar los programas de señalización de acueductos y mamparas de prevención e integrarlo al programa operativo anual para su aprobación por parte de la Junta de Gobierno;
- XXII. Elaborar mensualmente un informe de labores en el que se consignen los aspectos más relevantes de los avances de las metas establecidas en el programa operativo anual para ese período, y remitirlo a la Subdirección Técnica para su presentación y evaluación por parte del comisario y la Junta de Gobierno; y
- XXIII. Las demás que le encomiende o delegue Subdirector Técnico.



C.A.S.M.T.H

Comisión de Agua y Saneamiento
del Municipio de Tlahuelilpan, Hgo.

Artículo 15. En el departamento de control de calidad y laboratorio, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Elaborar y remitir al Subdirector Técnico el programa operativo anual, para su posterior presentación a la Junta de Gobierno;
- II. Cumplir y hacer cumplir las normas oficiales mexicanas, para uso y consumo humano;
- III. Establecer criterios para la organización, funcionamiento y acciones a desarrollar por personal adscrito al departamento;
- IV. Realizar los análisis sobre la calidad física, química y bacteriológica del agua;
- V. Llevar a cabo el registro y control de resultados de los análisis fisicoquímicos y bacteriológicos efectuados;
- VI. Llevará a cabo muestreos de agua potable y residual para el análisis de su calidad;
- VII. Llevar a cabo la operación de equipos y niveles de cloración del sistema de agua, con base a la normatividad establecida;
- VIII. Elaborar en coordinación con las autoridades municipales y sanitarias, así como otros organismos los programas de mejoramiento ambiental y de salud;
- IX. Proporcionar servicio de laboratorio y asesorías a particulares;
- X. Apoyar en acciones emergentes;
- XI. Establecer los mecanismos de control de procesos de las plantas potabilizadoras;
- XII. Elaborar programas de higiene y seguridad del personal;
- XIII. Establecer planes de emergencia en caso de fuga de gas cloro (curso de capacitación);
- XIV. Establecer programas que apoyen el uso responsable y eficiente del agua (cultura del agua);
- XV. Controlar los equipos, reactivos y materiales, para evitar el dispendio;
- XVI. Establecer programas de mantenimiento de equipo de laboratorio, cloración, para su correcto funcionamiento;
- XVII. Elaborar mensualmente un informe de labores en el que se consignen los aspectos más relevantes de los avances de las metas establecidas en el programa operativo anual para ese período, y remitirlo a la subdirección técnica para su presentación y evaluación por parte del comisario y la Junta de Gobierno; y
- XVIII. Las demás que le encomiende o delegue el Subdirector Técnico.



C.A.S.M.T.H

Comisión de Agua y Saneamiento
del Municipio de Tlahuelilpan, Hgo.

Artículo 16. El departamento de control de aguas residuales, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Elaborar y remitir al Subdirector Técnico del programa operativo anual, para su posterior presentación a la Junta de Gobierno;
- II. Formular la política ambiental en materia de aguas que no estén reservadas a la federación;
- III. Aplicar las disposiciones relativas a la prevención y control de residuos que no estén considerados como peligrosos, derivados del manejo, tratamiento y de su disposición final, que se descargan en los sistemas de drenaje y alcantarillado dentro de la jurisdicción territorial del organismo;
- IV. Implantar y en su caso operar los sistemas municipales de tratamiento de aguas residuales, observando a lo dispuesto por las normas oficiales mexicanas;
- V. Elaborar y mantener actualizado el registro de las aguas que se viertan a las redes del drenaje y alcantarillado municipal;
- VI. Dictaminar las solicitudes que le presenten los usuarios para efectuar descargas de aguas residuales a las redes del drenaje y alcantarillado municipal, y establecer los derechos a pagar de conformidad con las cuotas y tarifas autorizadas;
- VII. Verificar que los usuarios del drenaje y alcantarillado municipal se sujeten a lo que disponen las normas oficiales mexicanas y aplicar las disposiciones jurídicas en materia de aguas residuales reservadas al municipio;
- VIII. Monitorear y evaluar la calidad de las descargas no domésticas con objeto de estimar la generación de contaminantes;
- IX. Evaluar la calidad de la descarga municipal en el sitio de vertido final para su adecuado manejo y control;
- X. Proponer alternativas de tratamiento para las aguas residuales;
- XI. Proponer alternativas de reuso del agua tratada;
- XII. Apoyar en la programación, elaboración de proyectos y ejecución de obras de saneamiento y así, como de su mantenimiento;
- XIII. Apoyar a otros organismos, dependencias y municipios en acciones tendientes a controlar la contaminación del agua;



C.A.S.M.T.H

Comisión de Agua y Saneamiento
del Municipio de Tlahuelilpan, Hgo.

- XIV. Apoyar en obras y acciones emergentes;
- XV. Establecer los criterios para el aprovechamiento de las aguas en actividades productivas susceptibles de producir su contaminación, para reintegrarlas en condiciones adecuadas para su reutilización;
- XVI. Establecer los criterios sanitarios para el tratamiento y disposición final de las aguas residuales, a fin de evitar riesgos y daños en la salud pública;
- XVII. Integrar el inventario de confinamientos y depósitos de residuos no peligrosos, así como de sus fuentes generadoras y remitir los datos obtenidos, al sistema estatal información ambiental;
- XVIII. Realizar visitas de inspección para la verificación del cumplimiento de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables, observando en todos los casos las formalidades establecidas, para el debido levantamiento de las actas circunstanciadas;
- XIX. Elaborar mensualmente un informe de labores en el que se consignen los aspectos más relevantes de los avances en las metas establecidas en el programa operativo anual para ese período, y remitirlo a la Subdirección Técnica para su presentación y evaluación por parte del comisario y la Junta de Gobierno; y
- XX. Las demás que le encomiende o delegue el Subdirector Técnico.

Artículo 17. El departamento de planeación, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Elaborar y remitir al Subdirector Técnico el programa operativo anual, para su posterior presentación a la Junta de Gobierno;
- II. Programar en coordinación con el consejo técnico, la ejecución de obras a corto, mediano y largo plazo, según las necesidades y prioridades de la población a la cual presta sus servicios al organismo, conforme a la disponibilidad de los recursos financieros necesarios;
- III. Elaborar y desarrollar en coordinación con las instancias de la administración pública que conforman el consejo técnico del organismo, los programas que en el rubro de agua potable, alcantarillado y saneamiento, permitan elevar el nivel de bienestar de la población;
- IV. Proporcionar a la subdirección técnica, la información necesaria para tomar decisiones en cuanto a los horizontes y distintos escenarios de desarrollo del organismo, y así contará con los



C.A.S.M.T.H

Comisión de Agua y Saneamiento
del Municipio de Tlahuelilpan, Hgo.

elementos suficientes para poder cuestionar en su caso, la obtención de los recursos necesarios para llevar a cabo las acciones pertinentes;

- V. Proponer la realización de acciones que permiten incrementar sustancialmente la eficiencia operativa del organismo;
- VI. Elaborar los estudios de factibilidad para otorgar los servicios de agua potable y alcantarillado a los nuevos desarrollos habitacionales, complejos industriales y comerciales, conforme a un análisis cuidadoso de la infraestructura con que cuenta al organismo y determinar de conformidad con las cuotas y tarifas aprobadas por el congreso, el monto de los derechos a pagar por concepto de conexión a las redes de agua potable, drenaje y alcantarillado municipal;
- VII. Integrar los expedientes técnicos de los proyectos, que permitan llevar a cabo, ante otras dependencias e instancias de gobierno, los trámites necesarios para la obtención de los recursos para la ejecución de las acciones;
- VIII. Mantener constantemente actualizado el catálogo de conceptos y precios unitarios de las obras que por administración realice el organismo;
- IX. Elaborar los presupuestos de las obras a ejecutar por administración directa;
- X. Revisar y en su caso aprobar conjuntamente con el departamento de construcción, los proyectos de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial presentados al organismo, por las diferentes instancias de gobierno involucradas en la construcción y desarrollo de obras públicas así como por la iniciativa privada, dentro de su zona de influencia, verificando que dichos proyectos habían sido realizados conforme a las normas y especificaciones de construcción correspondientes, así como con las condiciones más favorables de la operación y mantenimiento;
- XI. Mantener constantemente actualizada la información de infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento con que cuenta el organismo;
- XII. Llevar a cabo los procesos de licitación de obras, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas y su reglamento; hubo en su caso, la Ley de Obras Públicas del estado de Hidalgo y su Reglamento.
- XIII. Proponer el empleo de técnicas, materiales y métodos constructivos de tecnología de punta, que permitan proporcionar a la población los servicios de suministro de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial, y en forma eficiente y económica;
- XIV. Proporcionar a las distintas dependencias normativas y de control, federales, estatales y municipales, la información técnica relativa a la construcción, mantenimiento y operación de los sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario a cargo del organismo;



C.A.S.M.T.H

Comisión de Agua y Saneamiento
del Municipio de Tlahuelilpan, Hgo.

- XV. Elaborar mensualmente un informe de labores en el que se consignen los aspectos más relevantes de los avances en las metas establecidas en el programa operativo anual para ese período y remitirlo a la Subdirección Técnica para su presentación y evaluación por parte del comisario y la Junta de Gobierno; y
- XVI. Las demás que le encomiende o delegue el Subdirector Técnico

Fecha de actualización: **10/ Julio /2017**

Fecha de validación: **10/ Julio /2017**

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información:

Subdirección de Administración y Finanzas.